

Tacuarembó, 7 de octubre de 2011

Dec. 25-2011.- En Sesión Ordinaria, celebrada con fecha 6 de los corrientes, la Junta Departamental de Tacuarembó sancionó por unanimidad de 26 Ediles, el siguiente Decreto:

VISTO; el Expediente Interno 190/2011 caratulado “*Intendencia Departamental de Tacuarembó eleva Expediente 6737/2011 con solicitud de la Escuela Técnica de Tacuarembó para declarar de Interés Departamental la presentación de la obra de teatro “El País de las Cercanías”*”, en el marco del Bicentenario de los Hechos Históricos de 1811”;.....

CONSIDERANDO; que la Escuela Técnica de Tacuarembó, en el marco de los festejos que viene desarrollando con motivo de la celebración del bicentenario de los hechos históricos de 1811, está planificando como cierre de los mismos, la presentación de la obra teatral “El País de las Cercanías”;.....

CONSIDERANDO; que la presentación de esta obra en nuestro departamento, permitirá generar un vínculo con la población que le permite una familiaridad con el hecho artístico, aspecto fundamental en el marco de políticas de inclusión social, sin descuidar el área pedagógica teatral y literaria;.....

CONSIDERANDO; que la obra “El País de las Cercanías” es del narrador y músico Roy Berocay, en adaptación de Jorge Denevi, siendo elegida por el Departamento de Extensión Cultural de “El Galpón” para estar presente en la celebración del bicentenario de los hechos que dieron comienzo al proceso de conformación del Uruguay como país independiente;.....

ATENTO; a lo preceptuado en el Artículo 273, Numeral 1º de la Constitución de la República, a lo dispuesto en el Artículo 19, Numeral 12 de la Ley 9.515, y Decreto 48/2003;.....

**LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO
DECRETA**

Artículo 1º.- Declarar de Interés Departamental la presentación al público de la ciudad de Tacuarembó, la obra teatral “*El País de las Cercanías*”, a cargo del grupo de teatro “El Galpón”, el día 28 de Octubre del año en curso, en Club Tacuarembó.-

Artículo 2º.- La presente declaratoria está comprendida en la Categoría “C” de la Ordenanza de Declaratoria de Interés Departamental y tendrá vigencia por el día del evento.-

Artículo 3º.- Comuníquese en forma inmediata a la Intendencia Departamental de Tacuarembó, a todos sus efectos.-

Sala de Sesiones “José Gervasio Artigas” de la Junta Departamental de Tacuarembó, a seis de octubre del año dos mil once.-

POR LA JUNTA

Sr. WILSON A. EZQUERRA
Secretario General

Dr. J.L. ALFREDO DE MATTOS
Presidente

adm/els

adm/els